

MINUTA 1193

SEÑOR NOTARIO:=====

SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE COMPRA-VENTA, QUE OTORGA DE UNA PARTE DON OSCAR BENAVIDES BERNALES, PERUANO, IDENTIFICADO CON DNI 21455508, ABOGADO, DECLARA SER VIUDO, CON DOMICILIO EN CALLE TACNA N° 263-ICA; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DONOMINARA "EL VENDEDOR"; Y DE LA OTRA PARTE DOÑA ADA MARIELLA BENAVIDES RIOS, PERUANA, IDENTIFICADA CON DNI 21448785, MEDICO, DECLARA SER SOLTERA, CON DOMILIO EN CALLE TACNA N° 263; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DONOMINARA "LA COMPRADORA" EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:=====

PRIMERA: "EL VENDEDOR" DECLARA QUE ESTANDO CASADO CON QUIEN EN VIDA FUE SU ESPOSA DOÑA ROSA RIOS SALAZAR ADQUIRIO EL LOTE DE TERRENO URBANO SIGNADO CON EL N° 263 ANTES 259 DE LA CALLE TACNA, DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, QUE TIENE **UN AREA DE 323.19 M2.**(TRESCIENTOS VEINTITRES PUNTO DIECINUEVE METROS CUADRADO), ENCERRADO DENTRO DEL LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS SIGUIENTES:=====

-POR EL NORTE: CON LA FINCA DE PROPIEDAD DE LUISA MAZUELOS CORNEJO.=====

-POR EL SUR: CON LA PROPIEDAD DE CLAUDIA ORELLANA VIUDA DE MASSA:=====

-POR EL ESTE: CON JR. TACNA: Y =====

-POR EL OESTE: CON PROPIEDAD DE VICTOR VILLA GARCIA MARTINEZ. DICHA PROPIEDAD MIDE POR EL NORTE Y SUR: 56.70 ML., POR EL ESTE: 5.45 ML., Y POR EL OESTE: 5.95.ML. =====

LO QUE ENCIERRA EL AREA DE **323.19M2.** =====
ESTANDO INSCRITO EL DOMINIO A FAVOR DE DON OSCAR BENAVIDES BERNALES Y ROSA RIOS SALAZAR EN LA PARTIDA N° 02014950 AS. 01-C DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE ICA, CON FECHA 25/10/1999.=====

SEGUNDA: POR ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 14/03/2007 EXTENDIDA ANTE EL NOTARIO RAMON PARDO ALEJO, POR LICENCIA DEL TITULAR EDUARDO LAOS MORA, SE CONFECCIONO LA ESCRITURA DE TESTAMENTO OTORGADO POR DOÑA ROSA RIOS DE BENAVIDES A FAVOR DE SU CONYUGE OSCAR ALEJANDRO BENAVIDES BERNALES E HIJAS EDDA ROSALVINA GENOVEVA, ADA MARIELLA, MAGDA VICTORIA, JENNY CATALINA E YLIANA JACQUELINE BENAVIDES RIOS, EN LA FORMA Y

MODO Y DEMAS CARACTERISTICAS QUE CONSTAN DE LA ESCRITURA ANTES MENCIONADA. ESTANDO INSCRITA EN LA PARTIDA N° 11023947 AS. A001, CON FECHA 22/03/2007.=====

TERCERA: "EL VENDEDOR" DECLARA SER CO-PROPIETARIO CONJUNTAMENTE CON DOÑA ADA MARIELLA, EDDA ROSALVINA GENOVEVA, JENNY CATALINA, MAGDA VICTORA, E YLIANA JACQUELINE BENAVIDES RIOS, DEL LOTE DE TERRENO DESCRITO EN LA CLAUSULA PRIMERA, SEGÚN SUCESION TESTAMENTARIA DEBIDAMENTE INSCRITA EN LA PARTIDA N° 02014950 AS. C0002 DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE ICA, CON FECHA 19/10/2007.=====

CUARTA: CON ESTOS ANTECEDENTES "EL VENDEDOR" DA EN VENTA REAL Y ENAJENACION PERPUETUA A FAVOR DE "LA COMPRADORA" EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DE SUS DERECHOS Y ACCIONES QUE LE CORRESPONDE DEL LOTE DE TERRENO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA POR EL PRECIO PACTADO ENTRE LAS PARTES Y DE MUTUO ACUERDO DE S/. 30,000.00 (TREINTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) QUE SON PAGADO AL CONTADO Y QUE "EL VENDEDOR" DECLARA TENER POR RECIBIDOS Y CANCELADOS A SU ENTERA SATISFACCION DESDE MOMENTO ANTES DE FIRMARSE LA PRESENTE MINUTA. =====

QUINTA: EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DE LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE LE CORRESPONDEN AL VENDEDOR DEL LOTE DE TERRENO DESCRITO EN LA CLAUSULA PRIMERA PASAN AL DOMINIO Y POSESION DE "LA COMPRADORA" CON TODAS SUS ENTRADAS, SALIDAS, AIRES, USOS, COSTUMBRES, Y EN GENERAL CON TODO LO QUE DE HECHO Y DE DERECHO LE CORESPONDA O PUDIERA CORRESPONDERLE. SE ENTIENDE QUE LA VENTA SE HACE AD CORPUS, COMPROMETIENDOSO "LA COMPRADORA" A RESPETAR LA SERVIDUMBRE DE PASO DE 1.20MTS., DE ANCHO Y 28.35 MTS. DE LARGO.

SEXTA: "EL VENDEDOR" DECLARA QUE SOBRE LOS DERECHOS Y ACCIONES DEL LOTE DE TERRENO QUE ENAJENA POR LA PRESENTE ESCRITURA EXISTE UNICAMENTE UNA HIPOTECA CONSTITUIDA A FAVOR DE LA CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO SEÑOR DE LUREN, Y DE LA CUAL LA COMPRADORA TIENE PLENO CONOCIMIENTO, ASIMISMO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO JURIDICO LA COMPRADORA SE COMPROMETE A SEGUIR PAGANDO LA MENCIONADA HIPOTECA SOBRE LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE LE CORRESPONDEN AL VENDEDOR, HASTA SU TOTAL CANCELACIÓN.=====

SETIMA: "EL VENDEDOR" DECLARA QUE CON EXCEPCION DE LA HIPOTECA MENCIONADA EN LA CLAUSULA ANTERIOR, NO EXISTE NINGUNA OTRA HIPOTECA, EMBARGO Y/O GRAVAMEN SOBRE LOS DERECHOS Y ACCIONES MATERIA DE LA VENTA, OBLIGANDOSE EN TODO CASO A LA EVICCION Y SANEAMIENTO DE LEY. =====

OCTAVA: TODA OBLIGACION EXISTENTE A LA FECHA DE LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO QUE DERIVE DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL, SERA ASUMIDA POR LA COMPRADORA. =====

NOVENA: "EL VENDEDOR" Y "LA COMPRADORA" DECLARAN QUE HAY JUSTA EQUIVALENCIA ENTRE LOS DERECHOS Y ACCIONES DEL LOTE DE TERRENO MATERIA DE LA VENTA Y EL PRECIO PACTADO, POR LO QUE CONVIENEN EN HACERSE DE ELLA MUTUA GRACIA Y RECIPROCA DONACION DE CUALQUIER DIFERENCIA QUE EN EL HECHO PUDIERA EXISTIR, RENUNCIANDO DESDE AHORA A TODA ACCION O EXCEPCION COMO LA DE ERROR, DOLO, LESION, DINERO NO ENTREGADO O RECIBIDO O A CUALQUIER OTRA, QUE TIENDA HACER INEFICAZ EL PRESENTO CONTRATO, PUES LA MENTE ES QUE LA COMPRA-VENTA SEA FIRME Y SURTA PLENOS EFECTOS LEGALES. =====

DECIMA: LAS PARTES DECLARAN QUE LA PRESENTE ESCRITURA DE COMPRA VENTA ESTA EXONERADA DEL PAGO DEL IMPUESTO DE ALCABALA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 25 DEL D.LEG.N° 776, ART. 25 SEGUNDA PARTE LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL, POR NO EXCEDER EL TRAMO DE LAS 10 UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS A LA FECHA, DE CONFORMIDAD CON EL MONTO DEL VALOR DEL PREDIO ESTABLECIDO EN EL AUTOAVALUO QUE SE TIENE A LA VISTA, CUYA EXONERACION ES DEMOSTRADA DE MANERA INDUBITABLE CON EL MISMO. =====

DECIMA PRIMERA: LA PARTES SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LOS INDICADOS EN LA INTRODUCCION DEL PRESENTE CONTRATO Y PARA TODO EVENTO A CONSECUENCIA DE LA COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS JUECES DEL DISTRITO JUDICIAL DE ICA. =====

DECIMA SEGUNDA: LAS PARTES DECLARAN QUE EN LA CELEBRACION Y SUSCRIPCION DEL PRESENTE ACTO JURIDICO NO HA MEDIADO CAUSAL ALGUNA DE NULIDAD O ANULABILIDAD QUE LO INVALIDE TOTAL O PARCIALMENTE, RATIFICANDOSE EN EL CONTENIDO DE CADA UNA DE LAS CLAUSULAS. =====

DECIMA TERCERA: TODOS LOS GASTOS QUE ORIGINE EL PERFECCIONAMIENTO DE ESTA MINUTA, SU ELEVACION A ESCRITURA PUBLICA, GASTOS NOTARIALES, GASTOS REGISTRALES SERAN DE CARGO DE "LA COMPRADORA". =====

USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA AGREGAR LAS DEMAS CLAUSULAS DE LEY Y EXPEDIR PARTES PARA SU DEBIDA INSCRIPCION. =====

ICA, 09 DE FEBRERO DE 2008

.....
OSCAR BENAVIDES BERNALES
DNI 21455508

.....
ADA MARIELLA BENAVIDES RIOS
DNI 21448785

IRMA PASACHE GABOLLE
ABOGADO
C.A.I. Reg. N° 855
Reinscripción 271

~~04 SET. 2007~~

[illegible]




CONSTANCIA DE SOPORTE	CONSTANCIA DE SOPORTE	CONSTANCIA DE SOPORTE	CONSTANCIA DE SOPORTE
-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------

CA CA CA CA

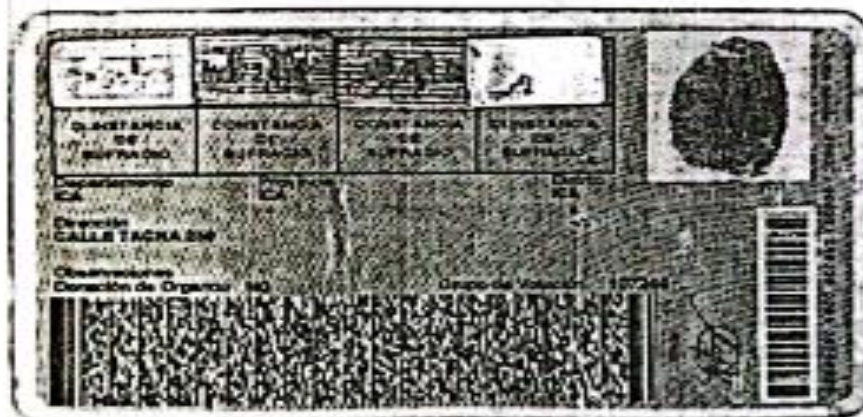
TACNA 200

DR. CESAR E.

Comision de Enjuicio

TACNA 200

Jorge L. Carro
NOTARIO DE LOS
153 Tele-Fax (034) 235203



PROVINCIA DE ICA DISTRITO DE ICA FOLIO N° 110111119201 Y CONTINUADA EN EL TOMO TRANSSCRITO EN EL...	
A) ANTECEDENTES DOMINIAL: LA PRESENTE DESCRIPCION CORRESPONDE AL TOMO N° 17197.- FECHA DE TRASLADO DEL TOMO A FICHA.- 23/10/1999.-	
B) DESCRIPCION DEL INMUEBLE: 01.- URBANO, LOTE DE TERRENO URBANO SIGNADO CON D. N° 263 ANTES 259 DE LA CALLE TACNA, Distrito de ICA, Provincia de ICA y Departamento de ICA.- Area 323.19 m².- Encerrado dentro de los siguientes linderos y medidas perimetricas: por el Norte, con la finca de propiedad de Luisa Hazuellos Cornejo; por el Sur, propiedad de Gladys Dreilander Viuda de Masai; por el Este, con la Tacna y Por el Oeste, con propiedad de Victor Villa Garcia Martinez. Dicha propiedad mide por el Norte y Sur 36.70 m.; por el Este, 5.43 m.; y oeste, 5.95.- IDA, 20/11/1995.- Firmados: Dr. Eddy Rodriguez Mallan.- Registrador.- ICA, 25/10/1999.	
CERTIFICADO: Que la presente Copia Fotostatica Guarda Absoluta Conformidad con el original que se me presenta, sin preguizar la legalidad y origen de este ultimo. Ica, 03 SET-2007	
NOTA: NOTARIO CESAR E. SANCHEZ BAJOCCI NOTARIO DE ICA DR. VACACIONES DEL TITULAR JORGE L. CARCELEN SOTELLO NOTARIO DE ICA Celaterry 158 Tele-Fax (034) 2852203	
REGISTRO PERSONAL 01.- NINGUNA.- Ica, 20/11/1995.- Firmados: Dr. Eddy Rodriguez Mallan.- Registrador.- Ica, 23/10/1999.	
LEGITIMACION CONTINUA AL DORSO	

Partida N° 02014960

COPIA CERTIFICADA N°066 NEF 1011719202 PLANO N°		INDEPENDIENTES de Inscripciones
C) TITULO DE DOMINIO 01.- INMATRICULACION: La primera Inscripción de Dominio, se hace en favor de BENAVIDES ROSALES OSCAR y esposa ROSAS SALAZAR ROSA, a mérito de la venta otorgada por la Sociedad Pública de Beneficencia de Ica, en el precio de S/. 592,147 soles oro, pagados.- Escritura Pública, 19/02/1981 notario Eduardo Laos Mora.- Ica, 20/11/1995.- Pres. a hrs. 8.54 del 13/11/1995.- Título No 6089 del tomo 77 del Diario.- Derechos N. 206.82.- Recibo No 22980 - 23045.- Firmado Dr. Eddy Rodríguez Mallma.- Registrador.- ICA, 25/10/1999.- 02.- HIPOTECA: Constituida por sus propietarios en favor de la Caja Rural de Ahorro y Crédito Señor de Luren, hasta por la suma de US\$ 7.712.00 dólares americanos. Intereses del 20.00% anual.- Con el objeto de garantizar un préstamo de US\$ 3.000.00 dólares americanos.- documento privado del 25/10/1998- con firmas legalizadas ante notario César Sánchez B. Pres. a hrs. 10.50 del 25/10/1998.- Título No 6843 del tomo 80 del Diario.- Derechos S/. 17.00.- Recibo No 43729.- Ica, 23/10/1998.- Se reabre el asiento para indicar que la hipoteca garantizada por propietarios frente a la Caja Rural de Ahorro y Crédito Señor de Luren Ica, 23/10/1998. Firmado Dr. Víctor Mosquera.- Registrador.- ICA, 26/10/1999.-	D) GRAVAMENES Y CARGAS 01.- Anteriores a la independización y 30 años de antigüedad.- NINGUNA.- Ica, 20/11/1995.- Firmado: Dr. Eddy Rodríguez Mallma.- Registrador.- Ica, 25/10/1999.- 02.- HIPOTECA: Constituida por sus propietarios en favor de la Caja Rural de Ahorro y Crédito Señor de Luren, hasta por la suma de US\$ 7.712.00 dólares americanos. Intereses del 20.00% anual.- Con el objeto de garantizar un préstamo de US\$ 3.000.00 dólares americanos.- documento privado del 25/10/1998- con firmas legalizadas ante notario César Sánchez B. Pres. a hrs. 10.50 del 25/10/1998.- Título No 6843 del tomo 80 del Diario.- Derechos S/. 17.00.- Recibo No 43729.- Ica, 23/10/1998.- Se reabre el asiento para indicar que la hipoteca garantizada por propietarios frente a la Caja Rural de Ahorro y Crédito Señor de Luren Ica, 23/10/1998. Firmado Dr. Víctor Mosquera.- Registrador.- ICA, 26/10/1999.-	E) CANCELACIONES
CERTIFICADO: Que la presente Copia Fotostática Guarda Absoluta Conformidad con el original que se me presenta, sin pregiudicar la legalidad o vigencia de este último. Ica, 03 SET. 2007 JORGE L. CARCELEN SOTELO NOTARIO DE ICA Galaverry 158 Telo-Fax (034) 285203		DR. CESAR E. SANCHEZ BAIOCCHI NOTARIO DE ICA POR VACACIONES DEL TITULAR

COPIA LITERAL

PARTES

TESTAMENTO N° 07

San Isidro, ubicada en la Calle N° 002501-00010724

Propietario: **ROSA RIOS DE BENAVIDES** 14/03/07

En la ciudad de Ica, provincia y departamento del mismo nombre a los catorce días del mes de Marzo, yo Ramón Pardo Alejo, identificado con DNI N° 21419849, por licencia del Titular Eduardo Laos Mora, me constituí en la Av. San Martín N° 953, Urb. San Isidro, a solicitud de doña Rosa Rios de Benavides, con el objeto de que extendiera su testamento la misma que se identifico con DNI N° 21418716, de estado civil casada, ocupación su casa, quien presentó como testigos testamentarios a María del Pilar Chuecas Alvarado, identificada con DNI N° 21411222, con domicilio en calle El Parque E-23 Residencial La Angostura, ocupación Empleada, estado civil casada y doña Nora Ysabel Joo Carhuayo, identificada con DNI N° 21447805, estado civil soltera, ocupación su casa, estado civil soltera. =====

Luego de cumplir con las prescripciones legales establecidas por el Código Civil y la Ley del Notariado procedí a recibir su manifestación de voluntad, quien se expresó así: =====

PRIMERO: La Testadora manifestó estar casada con don Oscar Alejandro Benavides Bernales, con quien ha procreado cinco hijas: Edda Rosalvina Genoveva, Ada Mariella, Magda Victoria, Jenny Catalina e Yliana Jacqueline Benavides Rios, las cuales son mayores de edad al momento de extenderse este Testamento. =====

SEGUNDO: La Testadora declara haber adquirido los siguientes bienes durante la vigencia de la sociedad conyugal: =====

SUNARP
Zona Registral N° XI - Sede Ica
10 OCT. 2007
FOTOCOPIADO

- GENERAL
1. Un inmueble urbano ubicado en el lote 03 Mza. C-5 de la Urbanización San Isidro, inscrito en la ficha N° 002901-010101 del Registro de la Propiedad Inmueble de Ica, =====
 2. Inmueble urbano ubicado en la calle Tacna N° 263 (antes 259), distrito, provincia y departamento de Ica, con un área de 323.19 m2., inscrito en la ficha N° 017192-010101 del Registro de la Propiedad Inmueble de Ica, =====
 3. Inmueble Rústico, denominado "Rumualdo", ubicado en el Fundo Los Escates, distrito de Parcona, provincia y departamento de Ica, que cuenta con un área de 900.00 m2, inscrito en la ficha N° 000814-010106 del Registro de la Propiedad Inmueble de Ica, así como otros inmuebles rústicos ubicados en el barrio Los Escates que cuentan con un área ad corpus aproximada de cuatro a cinco hectáreas que actualmente se encuentran en posesión de la sociedad conyugal. =====
 4. Un inmueble urbano ubicado en la Av. Petit Thouars N° 994, dpto. 602, distrito, provincia y departamento de Lima. =====
 5. Un inmueble urbano, ubicado en la calle San Juan de Dios N° 426, distrito y provincia de Pisco, departamento de Ica, habiendo adquirido esta propiedad la sociedad conyugal de su anterior propietaria la Beneficencia Pública de Pisco. =====
 6. Un inmueble rústico, denominado Fundo Santa Rosa, ubicado en el sector Cinco Piedras, Distrito de Santiago, provincia y departamento de Ica, que cuenta con un área 3.4860 hectáreas, inscrita en la partida electrónica N° 11011830, del Registro de la Propiedad Inmueble de Ica, =====

COPIA LITERAL

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente: Acto: Testamento, Partida N° 11023947, Asiento A0001.- Derechos S/. 16.00 con Recibo(s) Numero(s) 00001499-02.- Ica, 22 de Marzo de 2007.- Firmado: Diana Piccone Talavera, Registrador Público. =====

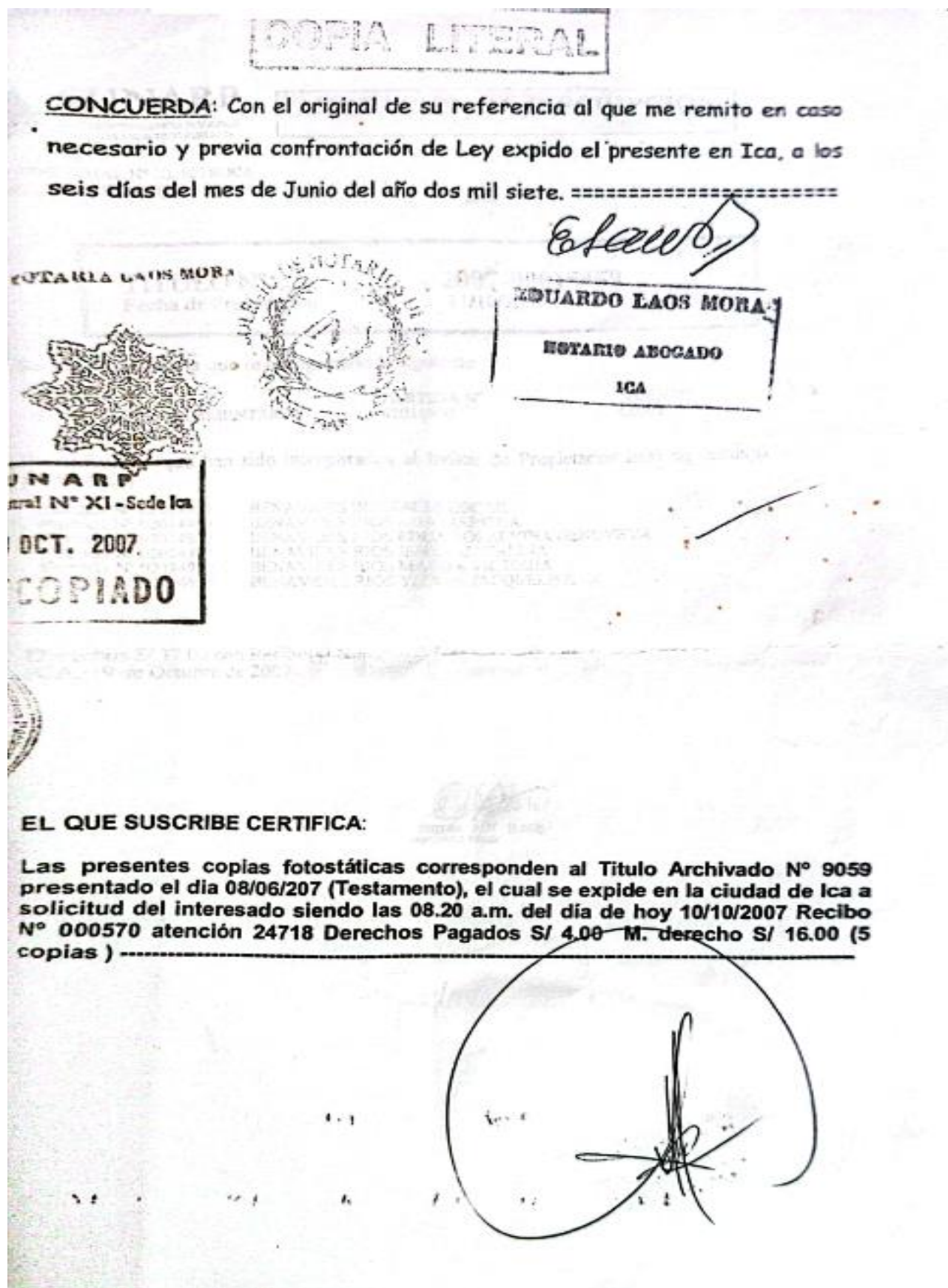
INSERTO

PARTIDA DE DEFUNCION

REPUBLICA DEL PERU.- Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.- Acta de Defunción.- Oficina Registral: Día: 28, Mes 05, Año: 2007.- Departamento: Ica.- Provincia: Ica.- Distrito: Ica.- Primer Apellido: Rios.- Segundo Apellido: De Benavides.- Pre-Nombres: Rosa.- Sexo: Femenino.- Edad: 76.- DNI: 21418716.- Natural de: Departamento: Ica.- Provincia: Pisco.- Distrito: Pisco.- Lugar de Ocurrencia: Departamento: Ica.- Provincia Ica.- Distrito: Ica.- Hora: 9 a.m.- Día: 26, Mes: 05, Año: 2007.- Fecha en Letras: Veintiséis de Mayo del dos mil siete.- En: Domicilio.- Av. San Marín 953 - San Isidro.- Estado Conyugal: Casada con Benavides Bernales Oscar Alejandro.- Datos de la madre: Salazar Palomino Ysabel.- Datos del Padre: Rios Gongora Lizardo.- Declarante: Zarate Jauregui Roberto Pedro.- Edad: 59.- Sin Vínculo.- DNI 21408828.- Registrador: Huamán Aquije Víctor.- DNI 21402630.- Una huella digital.- Declarante: Roberto Zarate.- Un sello y firma del Registrador. =====

AL REVERSO: =====

REPUBLICA DEL PERU.- Municipalidad Provincial de Ica.- Registros Civiles.- CERTIFICO: Que esta copia concuerda con la Partida Matriz que se conserva en el Archivo de esta Municipalidad.- Ica, 06 Jun. 2007.- Un sello.- Firmado: Esther Luisa Acosta Neyra, Sub-Gerencia Registro Civil.



 **SUNARP**
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

UNA REGISTRAL N° XI. SEDE ICA
UNA REGISTRAL ICA

ANOTACION DE INSCRIPCION

TITULO N° : 2007-00015459
Fecha de Presentación : 11/10/2007

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente :

ACTO	PARTIDA N°	ASIENTO
SUCESION TESTAMENTARIA	02014950	C0002

Se informa que han sido incorporados al Indice de Propietarios la(s) siguiente(s) persona(s):

Partida N° 02014950	BENAVIDES BERNALES OSCAR
Partida N° 02014950	BENAVIDES RIOS ADA MARIELA
Partida N° 02014950	BENAVIDES RIOS EDDA ROSALVINA GENOVEVA
Partida N° 02014950	BENAVIDES RIOS JENNY CATALINA
Partida N° 02014950	BENAVIDES RIOS MAGDA VICTORIA
Partida N° 02014950	BENAVIDES RIOS YLIANA JACQUELINE

Derechos S/.37.00 con Recibo(s) Numero(s) 00000955-05.- Fs. 06
ICA, 19 de Octubre de 2007


CRISTINA PAREDES
REGISTRADOR PUBLICO

SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS 000842 ACTA DE INSCRIPCIÓN DE TÍTULO (Escribir con letra impresa y mayúscula con máquina de escribir las inscripciones indicadas al reverso de la hoja)	IT No. 2007-15459 RECIBO No. 2007-05-00000955 MONTO S/. 37.00 FECHA 11/10/2007 - 11:14:36 AM HRS HOJA No. 0715459 CATA UNICA 01
---	--

Marcar con un aspa (x) el casillero que corresponda (1).				Sección (2)				
Propiedad inmueble (i)	☒	Personas Jurídicas	☐	Personas Naturales	☐	Bienes Muebles (Sólo Prendas Especiales)	☐	
Distrito: _____								

Mayor Registrador Público de la Oficina Registral de _____ :		
<u>Benavides</u> Apellido paterno	<u>Bernaldes</u> Apellido materno	<u>Oscar</u> Nombre (s) (3)

Identificado (a) con:	D.N.I.	☒	L.E.	☐	C.I.	☐	C.E.	☐	N°	<u>21455502</u>
Domiciliado (a) en : _____										

La representación de: (llenar sólo cuando corresponda)	
Todos los Intervinientes ☒	Algún(os) ☐ Tercero interesado ☐ Especificar: _____

Solicito:	La inscripción de (acto o derecho) (*) (4): <u>Traslado de Dominio Calle Tacna 263</u>
Formulando Reserva de (señale los actos o derechos que no desee inscribir): 	

Intervinientes (*) (5):	
-------------------------	----------

Documentos que se adjuntan (6):		
Naturaleza del Documento	Nombre y Cargo del Notario o Funcionario que autoriza o autentica	Fecha
Escritura Pública ☐		
Resolución Judicial ☐		
Resolución Administrativa ☐		
Otros (*) ☒		

Antecedente Registral (7):	Partida Elect. o Ficha N°: <u>02014950</u>
----------------------------	--

EDUARDO LAOS MORA

NOTARIO - ABOGADO

OF. PLAZUELA SAN FRANCISCO N°. 130

TELEFONO 232443

ICA - PERU

TESTIMONIO



LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA

ORGADO POR • SOCIEDAD PUBLICA DE BENEFICENCIA DE ICA

FAVOR DE OSCAR BENAVIDES BERNALLES

19 DE Febrero DE 1981

FS. No. KARDEX

2 / Ds

FOJAS: 277 vta.

NÚMERO:

COMPRA - VENTA

SOCIEDAD PÚBLICA DE BENEFICENCIA DE ICA

A

OSCAR BENAVIDES BERTUALES

En Ica, a los diecinueve días del mes de Febrero de mil novecientos ochentinueve, ante mi Eduardo Laos Mora-Notario-Abogado de la Provincia, con Libreta Electoral número cuatro millones seiscientos ocho mil setentinueve, sufragante en las últimas elecciones Generales y Libreta Tributaria número seis millones trescientos cuarentiseis mil doscientos diecinueve, comparecieron de una parte la Sociedad Pública de Beneficencia de Ica, con Libreta Tributaria número nueve millones novecientos sesenta mil quinientos noventa y siete, debidamente representada por su Presidente don Hernando Vargas Quevedo con Libreta Electoral número cuatro millones seiscientos veintinueve mil doscientos cincuenta y dos, y Libreta Tributaria número seis millones trescientos cuarentiseis mil ciento sesentinueve; Asesorador, casado, y de la otra parte don Oscar Benavides Bernaldes con Libreta Electoral número cuatro millones seiscientos diecinueve mil ochocientos ochentiocho y Libreta Tributaria número seis millones trescientos cuarentium mil cincuentisiete, Abogado, casado con doña Rosa Rita Salazar;

CERTIFICO:
 DE QUE LA COPIA FOTOSTÁTICA CORRESPONDE
 EXACTAMENTE A SU ORIGINAL, QUE FUE LEGALIZADO EN LA A LOS
 21 SET. 1998.

Los Comparecientes son portadores de cédulas sufragantes en las últimas elecciones.

NOTARIO

elecciones Generales, hábiles para contratar é inteligentes en el Idioma Castellano a quienes conozco i cumplidas las proscripciones de los artículos treintiocho al cuarentiuno de la ley del Notariado de que Certifico me entregaron firmada una minuta para que elevase su contenido a Escritura Pública, la misma que con el número cincuentiseis; Arego a su legajo respectivo; cuyo tenor literal es como sigue. - - - - -

M I N U T A

Señor Notario: Sirvase Usted, insertar en su Registro de Escrituras Públicas, una de Compra-venta en trato directo, que otorga la Sociedad Pública de Beneficencia de Ica, debidamente representada por su Presidente Sr. Hernando Vargas Quedo, a favor de don Osoar Benavides Barnales, en los términos siguientes. - - - - -

P R I M E R O

La Sociedad Pública de Beneficencia de Ica, es propietaria de la Finca Urbana ubicada en la calle Tacna número doscientos cincuentinueve-doscientos sesentitres que limita: Al Norte, con la finca de propiedad de doña Luisa Mazuelos Cornejo; por el gr, con propiedad de doña Claudia Orellana Viuda de Massa; por el Este, con el Jirón Tacna; y por el Oeste, con Propiedad de Victor Villa García Martínez.-Dicha propiedad mide por el Norte y gr, cincuentiseis.setenta metros lineales, por el Este cinco.cuarenticinco metros lineales, y por el Oeste cinco.noventicinco metros lineales; todos lo que hacen el área superficial de trescientos veintitres .diecinueve metros cuadrados.- Esta constituida de una casa-habitación de una sola sala .dicho inmueble lo adquirió la Sociedad Pública de Beneficencia de Ica, de don Clemente Fernandez por herencia y posesión Judicial desde el nueve de Agosto de mil novecientos diecisiete. - - - - -

-2/815

A N 05557015

S E G U N D O

Don Oscar Benavides Bernaldes como conductor del inmueble descrito en la cláusula anterior, por recurso del veintidos de Abril de mil novecientos setentiseis, solicite a la Sociedad Pública de Beneficencia de Ica, la Compra en trato directo ofreciendo pagar al contado la suma de soles oro quinientos noventidos mil ciento sesentiseis. - Tramitada dicha solicitud de acuerdo con la segunda parte del Artículo Vigésimo Octavo de la ley número ocho mil ciento veintiocho, el Directorio en sesión de el dos de Mayo de mil novecientos setentiseis sometió a consideración el pedido de compra aprobando la tasación pericial y acuerdo materializar el contrato de compra-venta en trato directo por la suma ofertada, disponiendo la redacción de la minuta y elevar el expediente al Ministerio de Salud para su aprobación por el Supremo Gobierno. - - - - -

T E R C E R O

Con estos antecedentes, la Sociedad Pública de Beneficencia de Ica, da en venta real y enajenación perpetua a favor de don Oscar Benavides Bernaldes la finca número doscientos cincuentinueve -doscientos cincuentitres de la calle Tacna de esta Ciudad por el Precio al Contado de soles oro quinientos noventidos mil ciento sesentiseis, que abonará al momento de firmar la Escritura con de Notarial de entrega. - - - - -

C U A R T O

La venta comprende la finca descrita en la cláusula primera, con sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres, fabricas, alre, vueltas y todo cuanto de hecho y derecho le es inherente a la propiedad y posesión sin limitación alguna. - El Comprador se encuentra en posesión de la finca como inquilino desde hace muchos años. - - - - -

CERTIFICADO
DE QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA CORRESPONDE EXACTAMENTE A SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA. LA QUE LEGALIZO EN ICA A LOS 21-SET-1958 LO QUE DOY POR CERTIFICADO

J. B. BERNARDO
NOTARIO

Q U I T O

La vendedora declara que sobre el inmueble materia del contrato no pasa gravamen alguno ni medida judicial que limite a su libre disposición obligándose en todo caso a la evicción y saneamiento de ley.-----

S A X T O

queda convenido entre las partes contratantes que son de cuenta del comprador el pago Impuestos, expensas notariales y un Testimonio de Escritura para la Sociedad Pública de Beneficencia de Ica,; quien goza del beneficio de insolvencia conforme al Artículo veintiziete de la ley ocho mil ciento veintiocho y por lo tanto no tiene obligación de pago alguno por ningún concepto.-----

S E T I M O

El comprador fija como domicilio fiscal la calle Tacna número doscientos cincuenta y nueve - doscientos cincuentitres, y la Vendedora deja constancia que tiene su domicilio legal en la misma calle Tacna número ciento sesentidos, Usted. Señor Notario Agregará la introducción de ley insertará en el cuerpo de la Escritura la solicitud del Comprador, la tasación pericial, la sesión de Directorio de la Vendedora del dos de Mayo de mil novecientos setentisiete, la Resolución Suprema número cero cero cero cuarentidos - setentisiete S.A/ D S, del diecinueve de Febrero de mil novecientos setentisiete, que nombra el nuevo Directorio de la Vendedora, que preside don Hernando Vargas Quevedo, los recibos de pago de Impuestos la Resolución Ministerial que aprueba el contrato de Compra-venta en trato directo, y agregará la conclusión de ley.- Ica, quince de Mayo de mil novecientos ochenta.-----

A U T O R I Z A D A .

Hernando Vargas Q.- Oscar Bonavides B.- Eduardo

4
Cuatro

RECIBO

Número cien mil seiscientos sesentiocho-Banco de la Nación -Impuesto a las Transferencias -Datos de Identificación del Contribuyente(vendedor), Libreta Tributaria número nueve millones novecientos sesenta mil quinientos noventa y siete-Apellidos y nombres Sociedad Pública de Beneficencia de Ica, Domicilio Departamento Ica-Provincia Ica-Distrito Ica-Tacna ciento sesentidos -Datos Relativos al otro contratante Libreta Tributaria número seis millones trescientos cuarentiun mil cincuenticinco-Apellidos y Nombres Oscar Benavides Bernalles-Domicilio Departamento Ica-Provincia Ica-Distrito Ica-Tacna Doscientos cincuentinueve-Datos Relativos al otro contratante Libreta Tributaria número seis millones trescientos cuarentiun mil cincuenticinco, Contrato Naturaleza del contrato -Compra-venta- Fecha dieciocho de Enero de mil novecientos ochentinueve.- Ubicación del Inmueble Calle Tacna ciento cincuentinueve-Concepto y monto del pago.- Forma de pago de la Compra-venta al contado soles oro quinientos noventa y siete mil ciento sesentisiete- Impuesto Alcabala de Enajenaciones (Comprador) seis por ciento -soles oro treinticinco mil quinientos treinta.- Total: Treinticinco mil quinientos treinta soles oro.- Observaciones: Adicional Alcabala de Enajenaciones (vendedor), exonerado Artículo veintisiete ley dos mil ciento veintiocho.- Fecha de pago dieciocho de Febrero de mil novecientos ochentinueve.- Firma del Contribuyente Firma ilegible.- Recibido Conforme: -Banco de la Nación, Departamento de Recaudación Firma y sello del Recibidor.- Wilfredo Ramos Castillo-Jefe-Firma ilegible.-

DECLARACIÓN

Declaración Jurada y liquidación de los Impuestos sobre Transferencias de Bienes a Título Oneroso, Datos Relativos a los contratantes Sociedad Pública de Beneficencia de Ica.- Oscar Benavides Bernalles, Domicilio Fiscal Tacna ciento sesentidos -Tacna doscientos cincuentinueve, Número de Quen-

CERTIFICADO
DE QUE LA PTE. COPIA FOTOSTÁTICA CONFORMA
AL ORIGINAL QUE SE TIENE A
SU DISPOSICIÓN EN LA A. D. N.º 066

NOTARÍA

ficación Tributaria nueve millones novecientos sesenta mil quinientos
 noventa y siete.- Seis millones trescientos cuarenta mil cincuenta y
 Datos Relativos al contrato Naturaleza del acto o contrato Compra-venta.-
 Fecha del contrato dieciocho de Enero de mil novecientos ochenta y siete.- Datos
 Relativos al bien que se transfiere Ubicación del bien calle Tacna número
 cincuenta y nueve.- Precio de transferencia soles oro quinientos noventa y siete mil
 ciento sesenta y siete.- Forma de Transferencia al contado.- Determinación de
 la materia Imponible y aplicación de los Impuestos Impuesto de Alcabala
 de Enajenaciones ley número quince mil doscientos veinticinco materia
 imponible soles oro quinientos noventa y siete mil ciento sesenta y siete.- Tasa seis
 por ciento.- Impuesto soles oro treinta y cinco mil quinientos treinta.- Impues-
 to Adicional de Alcabala de Enajenaciones ley número dieciséis mil noventa y
 siete materia Imponible soles oro quinientos sesenta y siete mil ciento sesenta y
 siete.- Impuesto exonerado Artículo veintiseis ley dos mil ciento veintiocho
 Total General: treinta y cinco mil quinientos treinta soles oro.- Ica, Febrero
 de mil novecientos ochenta y siete.- Oscar Benavides B.- - - - -

C T 7 0

Solicitud del Comandante.- Señor Presidente de la Sociedad Pública de Bene-
 ficencia de Ica, Oscar Benavides Bernaldo con domicilio habitual en la calle
 Tacna número doscientos cincuenta y nueve de esta Ciudad a Usted con respecto
 digo, que en mi calidad de inquilino de uno de los inmuebles de Propie-
 dad de su representada, sito en la dirección antes señalada, vengo en
 comunicar a Usted, que dicho inmueble ha sido seriamente afectado por
 la negligencia de los inquilinos que ocupan la finca colindante, de
 propiedad la Señorita Bernaldo, signadas con los números doscientos sesenta y
 siete.- doscientos setenta y uno de esta calle Tacna, quienes pese a mis mul-
 tiples requerimientos a fin de que revisaran sus instalaciones de agua
 y desagüe, dado que la pared colindante venía deteriorándose por la
 humedad filtrante, hicieron caso omiso a ello, sin tomar ninguna medida

que salvaguardará los daños que posteriormente se van a producir tal hecho... por mi parte me preocupa en hacer las reparaciones necesarias, res anando la pared y reforzandola con ladrillo y cemento, lo cual no ha sido suficiente, tal perjuicio economico para mi parte, pues a los pocos meses el piso de la zona adyacente comenzó a hundirse y a resquebrajarse peligrosamente las paredes tanto de la cocina como del dormitorio adjunto motivado que la filtración se hizo más intensa y a través de las bases que aparecieron cuartendas lo que me obligo a contratar los servicios de un albañil a fin de ubicar la zona y punzo de esta filtración, lo cual fue posible despues de excavar la parte afectada y encontrandose que en uno de los departamentos de la casa colindante, que antes cito bajo el piso tenia una especie de reservorio de agua como consecuencia de que la tuberia del desagüe de uno de sus servicios estaba roto, pero el daño estaba hecho y estando las paredes en peligro de desmoronarse en cualquier momento y en salvaguarda de la integridad fisica de mis familiares, me he visto obligado como medida precautiva, demoler esos dos ambientes con una inversion de soles oro seis mil ochocientos, situacion que ha sido comprobada por el Ingeniero Señor Cornejo y el Secretario Señor Moquillaza, funcionarios de su representada y que así pueda certificarse con una inspección ocular que Usted. Decida ordenar.- La reconstrucción de estos dos ambientes originados por los daños antes expuestos ascienden a la suma de soles oro treinta y nueve mil trescientos cuarentidos-suma de consideración que estimo debe ser tomada en cuenta por su representada, debiendo hacer presente que en anteriores oportunidades he efectuado fuertes inversiones en reparaciones principalmente a raíz del terremoto hitico, lo cual tambien fue comprobado por funcionarios de esa dependencia, y que para el recurrente representaron una suma del orden de los soles oro veintidós mil... que lamentablemente fueron consideradas en la tasación del inmueble, pese a que

CERTIFICO!
DE QUE LA FOLIO COPIA FOTOSTATICA CORRESPONDE EXACTAMENTE A SU ORIGINAL QUE HE TENDIDO A LA VISTA, LA QUE FUE DEL 21 SEP. 1983.

NOTARIO
CESAR SANJUAN
ICA - PERU

el Gobierno a través de dispositivos legales disponía que dichas reparaciones debían ser efectuadas por los propietarios de los inmuebles, de modo que no hiciese valer por cuanto incide tráficamente para la compra-venta de esta casa y que en esta oportunidad vuelve a reiterar, pero solicita que el monto de la inversión que más arriba dejó señalado sea compensado en la tasación efectuada últimamente, dado que esta se realizó cuando se apreciaba construcción y uso de dichos ambientes, lo que actualmente es sólo un solar, lo que lógicamente desvaloriza el inmueble en monto igual a lo considerado en la valorización, medida esta que de resolverse en forma favorable y en razón de justicia, no permitiría ejecutar en forma inmediata la compra-venta en la forma como lo tengo planteado. Quedo a la espera de su mayor disposición frente a lo que es materia del contenido del presente. - Por lo expuesto A. Usted, Señor Presidente solicito se sirva tener presente lo razonado y oportunamente resolver como solicito por ser de Justicia. - Ica, veintidos de Abril de mil novecientos setentiseis. - O. Benavides. - Libreta Electoral cuatro millones seiscientos diecinueve mil ochocientos ochentiocho. - Ica, Treinta de Abril de mil novecientos setentiseis. Pase a la Comisión de Fincas del Directorio de esta Institución para que con conocimiento dispongan las medidas que crean conveniente. Fernando Vargas Quevedo - Presidente. Un sello de la Sociedad Pública de Beneficencia de Ica. - - - - -

O T R O

Tasación Pericial. - Tasación de una finca Urbana de propiedad de la Sociedad Pública de Beneficencia de Ica. - - - - -

Ubicación. - En la ciudad de Ica, Jiron Tacna número doscientos cincuenta y doscientos sesentitres. - - - - -

Perímetro. - Mide por el Norte, y Sur, con cincuentiseis setenta metros lineales, por el Este, cinco cuarenticinco metros lineales, y por el Oeste, con cinco noventa y cinco metros lineales. - - - - -

А № 05557005

-5- Sec

NOTES

soles oro trescientos ochentiseis mil veintidos.- Total: quinientos noventa y
mil ciento sesentiseis soles oro.- Ica, ocho de Octubre de mil novecientos
setentis eis-Oscar Petit Landammf Ing. Jefe. de Saneamiento Ambiental Re-
gión Salud Sur Medio.- - - - -

O T R O

Sesión de Directorio de la Vendedora del día dos de Mayo de mil novecientos
setentis eia.- El Secretario General Ejecutivo de la Sociedad Pública de
Beneficencia de Ica, que suscribe Certifica, que en los folios ciento cin-
cuenticinco / ciento cincuenta y uno del libro de actas de Sesiones de Di-
rectorio de esta Institución, existe una cuya parte pertinente dice:
Directorio: Sesión del día dos de Mayo de mil novecientos setentis eia. -
Presidencia del Señor Hernando Vargas Quevedo. Con asistencia de los mien-
bros Doctor Benjamín Geriano Villar, Vocal de la Corte Superior de Justicia
de Ica, Señor Fernando Reyes Breña, Dr. Gonzalo Parker Harguía, Señora Bertha
Espino Salazar de Malquí, Dr. José Hernández Bertolotti; y Sr. Lucio Flores
Herrera; así como del Sr. José Vera Salcedo Gerente Administrador de la Ins-
titución siendo las dieciocho horas con veinte minutos, se abrió la se-
sión dándose lectura al acta anterior la que fué aprobada sin observa-
ción; Orden del Día: Se puso en consideración el expediente organizado
por don Oscar Benavides Bernal. ; sobre Compra-venta por trato directo
del inmueble urbano de propiedad de la Institución, ubicado en la calle Tacna
doscientos cincuentinueve-doscientos a etentuno de esta Ciudad, por el
precio de la tasación que se compromete abonar al momento de suscribir la
Escritura Pública, correspondiente. Con tal motivo se dió lectura a la ta-
sación del inmueble practicada por el Ing. Oscar Petit Landammf, Jefe de
Saneamiento Ambiental de la Región de Salud Sur Medio del Ministerio de
Salud, que asciende a soles oro quinientos noventa y mil ciento sesenti-
a eia.-El Directorio teniendo en cuenta la petición del Inquilino don
Oscar Benavides Bernal aprobó la tasación de dicho predio y acordó mate-

2
6 de set

realizar la compra-venta por trato directo, disponiendo a formalizar la minuta respectiva y se eleva al expediente al Ministerio de Salud, por intermedio de la Dirección de Promoción Social, para la aprobación por el Supremo Gobierno, con la debida nota de atención con la que concluye la sesión siendo las veinte horas con cincuenta minutos.-(Fdo.) Hernando Vargas Quevedo.-Presidente-Un sello-(fdo) Benjamín Coriano Vitar-Gonzalo Parker Harguía.-Fernando Reyes Bruma.-Bertha Espino Salazar de Nalquf-José Hernández Bartolotti-Lucio Flores Herrera.-(Fdo) Rolando Moquillaza Carmona-Secretario General Ejecutivo-Un sello -Es copia fiel del Original, al que me remito en caso de ser necesario-Ica, trece-cinco-setentisiete-Visto bueno -Hernando Vargas Quevedo-Presidente Rolando Moquillaza G. Secretario General Ejecutivo dos sellos de la Sociedad Pública de Beneficencia de Ica.-

O T R O

Resolución Ministerial que aprueba el contrato de Compra-venta en trato directo. Lima, quince de enero de mil novecientos ochentinueve. R.R.N. número cero-cero-cero-dos-ochentinueve SA/CEJ-DE/Sr. Presidente de la S. de Beneficencia Pública de Ica-Ica. se ha expedido la siguiente R.N. Lima, quince de enero de mil novecientos ochentinueve. Visto el expediente número cero veintidos-ochenta-I relativo al contrato de Compra-venta directa celebrado entre la Sociedad de Beneficencia P. de Ica como vendedora y don Oscar Benavides Bernaldo como Comprador Considerando: Que con arreglo a lo dispuesto en la segunda parte del Art. dieciocho de la Ley número ocho mil ciento veintiocho, el Director de la S. de B. Pública de Ica.-Aprobó dicho contrato en sesión de los-cinco-setentisiete.- De conformidad con lo preceptuado en el inciso cuatro y del Artículo cinco de D.F. número veintinueve mil setecientos noventa-ocho-Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica del Ramo al dictamen emitido por Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia y con la Opinión favorable del Director superior de Resuelve: Que se apruebe el contrato de compra-venta directa que han celebrado la S. de B. Pública de Ica y Oscar Benavides Bernaldo.

NOTARIO
ICA - PERU

celebrado da una parte la Sociedad de Beneficencia Pública de Ica, como
 vendedora de un inmueble de su propiedad de trescientos veintitres .die-
 cinueve metros cuadrados de área ubicado en el Jirón Tacna número dos-
 cientos cincuenta y doscientos sesentitres de la Ciudad de Ica, y de
 la otra don César Benavides Bernaldes, como comprador por la cantidad
 de quinientos noventa y cinco mil ciento sesentitres y sesenta y cinco pesos .El Producto
 de esta venta solo podrá aplicarse en los fines que señala el Artículo
 veintidos de la Ley número ocho mil ciento veintiocho .-Regístrese y Co-
 municuese (fdo) Ubaldo García Cáceres -Ministerio de Estado en el Despacho
 de Salud .-Quí transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes
 Atte- Andrés Segura Valdez.- Auxiliar de Abogacía- - - - -

C O T A

Resolución Suprema número cero cero cero cuarentidos setenticinco-SA/DS de
 fecha diecinueve de Febrero de mil novecientos setenticinco.- El Secretario
 General Ejecutivo de la Sociedad Pública de Beneficencia de Ica, que
 suscribo, - C E R T I F I C A .- Quí en el Archivo de ésta insti-
 tución existe la Resolución Suprema número cero cero cero cuarentidos
 setenticinco-SA/DS de fecha diecinueve de Febrero de mil novecientos se-
 tenticinco ; cuyo tenor literal es como sigue: "Resolución Suprema" número
 cero cero cero cuarentidos setenticinco-SA/DS Lima, diecinueve de Febrero
 de mil novecientos setenticinco .-En cumplimiento del Artículo Tercero del
 Decreto Ley número : Dieciocho mil cuatrocientos dieciséis, y Estando
 a lo acordado ; SE RESUELVE Designar como miembros del Directorio de la
 Sociedad de Beneficencia Pública de Ica, a don Hernando Vargas Quevedo, con
 la calidad de representante del Sr. Ministro de Salud , quien lo pre-
 sidirá ; al Doctor José Hernández Bartolotti, al doctor Gonzalo Parker Mur-
 guía , a la Señora Bertha Espino Salazar de Huiqui , al Señor Lucio Flores
 Herrera y al Señor Fernando Rojas Irujo .-Regístrese y comuníquese .-Fábica

8
-Techo

del Señor Presidente de la República General de División Sr. Juan Velasco Alvarado. Teniente General PAF. Fernando Hinojosa Bahamonde- Ministro de Salud.- Es copia fiel de su original.- Ica, diecinueve de Diciembre de mil novecientos ochenta.- Un sello de la Sociedad Pública de Beneficencia de Ica.- Rolando Inquilizaga Carrasco-Secretario General Ejecutivo.- - -

C O N C L U S I O N

Instruidos los otorgantes del tenor objeto i demás circunstancias de esta Escritura por lectura que de toda ella la hizo, se afirmaron se ratificaron i firmaron de todo lo que doy fé.- - - - -

F E R M A N T E S.- Así como en este acto i en mi presencia la vendedora recibe del comprador la suma de quinientos noventa y mil ciento sesentisiete soles oro en billetes circulares emitidos por el Banco Central de Reserva del Perú; la que recibe a su entera satisfacción de todo lo que doy fé.- Pdo.- Hernando Vargas G.- Oscar Benavides B.- Eduardo Lagos Mora-Notario-Abogado.- - - - -

CONCORDA con el original de su referencia A. solicitud de parte interesada expido el presente Testimonio en Ica, a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos ochentuno.- - -

E. Lora

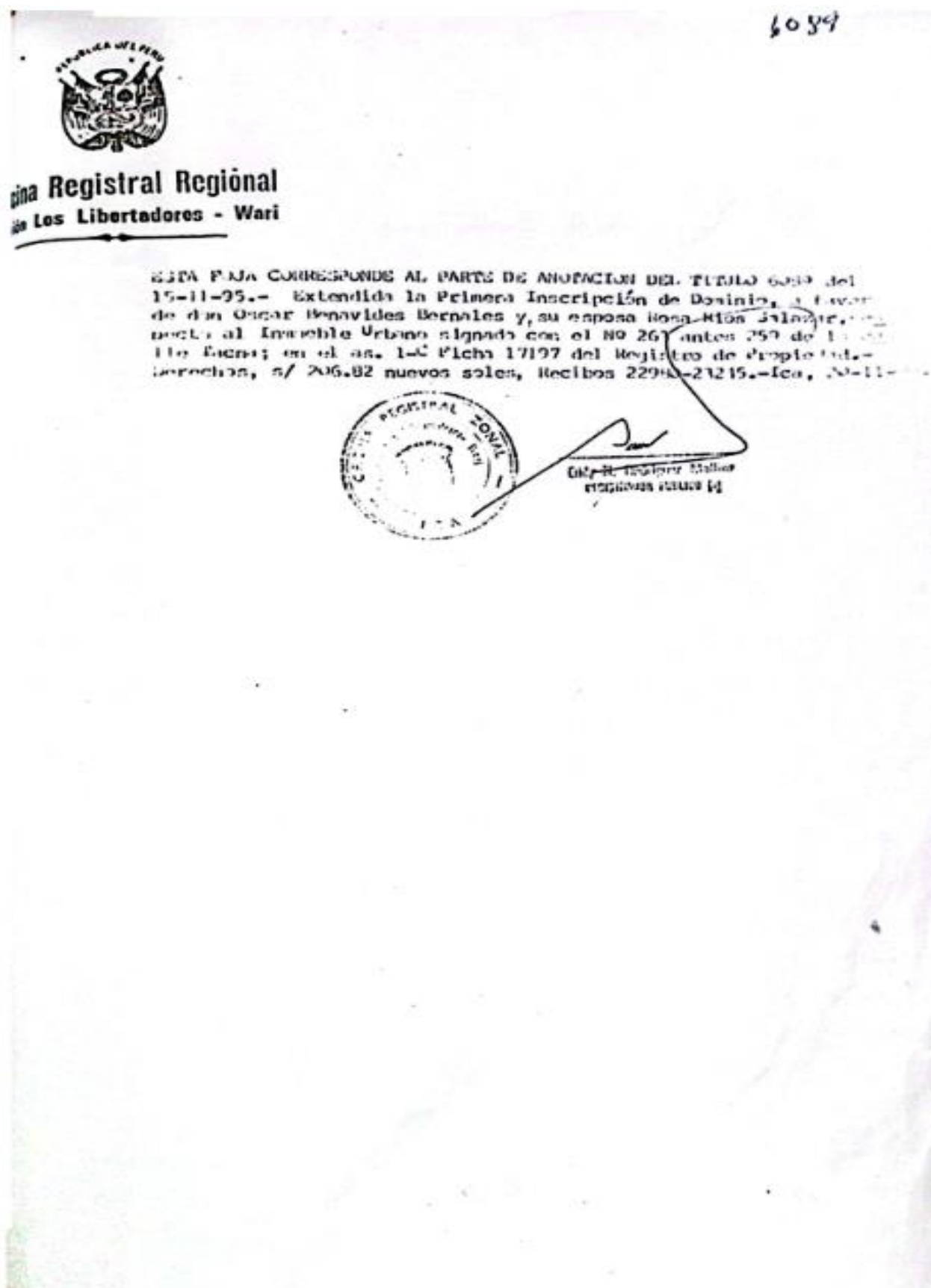
ABOGADO
ICA

NOTARIO

CERTIFICÓ
DE QUE LA PTE. COPIA FOTOSTATICA CORRESPONDE EXACTAMENTE A SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA, LA QUE LEGALIZO EN ICA A LOS
VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 1981.

NOTARIO

E. LORA



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR